

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Diputacion provincial.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.—AÑO ECONÓMICO DE 1881 Á 1882.—MES DE JULIO DE 1881.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales para los efectos del artículo 78 de la ley Provincial.

Articulos.	SECCION PRIMERA.			Articulos.	SECCION SEGUNDA.			
	Gastos obligatorios.				Gastos voluntarios.			
	Articulos.	TOTAL	TOTAL		Articulos.	TOTAL	TOTAL	
	PESETAS.	por capitulos	por secciones.		PESETAS.	por capitulos.	por secciones.	
	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.		PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.	
CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.								
	Indemnizacion para los Vocales de la Comision permanente, segun el art. 59 de la ley provincial.....	625		3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.....			
1.º	Personal de la Diputacion provincial.....	10.347'50			Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.....			
	Material de la Secretaría, Contaduría, Depositaria y demás dependencias centrales de la Diputacion.....	4.000		4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera ensenanza.....	500	1.500	
2.º	Sueldos del Archivero y del personal de la dependencia.....	624'16		5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....			
	Idem del Depositario de fondos provinciales y personal de su dependencia.....	1.705'83	19.526'64	6.º	Biblioteca provincial.....			
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	349'16		7.º	Museo provincial.....			
	Material de estas Comisiones.....	83'33		CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.				
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	1.625		1.º	Atenciones de carácter general.....	19.500		
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	166'66		2.º	Idem de los Hospitales.....	100.000		
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.....			3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia y Colegio de Huérfanos y Desamparados.....	54.000	216.500	
CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.								
1.º	Gastos de quintas.....	2.000		4.º	Idem id. id. de las Casas de Expósitos y de Maternidad.....	43.000		
2.º	Idem de bagajes.....			CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.				
3.º	Idem de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL.....	1.500	5.750	1.º	Gastos de cárceles.....			
4.º	Idem de elecciones de Diputados á Cortes y provinciales y de Senadores.....	1.000		2.º	Idem de Establecimientos penales.....			
5.º	Idem de calamidades públicas.....	1.250		CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.				
CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.								
	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	208'33		Único.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	1.500	1.500	
1.º	Material para estas obras.....	1.000		SECCION SEGUNDA.				
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	4.672'05		Gastos voluntarios.				
2.º	Material para estas mismas obras.....	600	9.588'81	CAPÍTULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.				
	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....			Único.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....	100.000	100.000	
3.º	Gastos de construccion de una cárcel modelo.....			CAPÍTULO II.—CARRETERAS.				
4.º	Idem de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	3.407'80		1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....		60.000	
CAPÍTULO IV.—CARGAS.								
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	250		2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	60.000		
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	2.500		CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS.				
3.º	Intereses y amortizacion de los empréstitos aprobados.....		2.750	Único.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	500	500	
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....			CAPÍTULO IV.—OTROS GASTOS.				
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....			Único.	Cantidades destinadas á objetos de interes provincial.....	12.643'24	12.643'24	
CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.								
1.º	Junta provincial del ramo.....	1.000		SECCION TERCERA.				
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda ensenanza.....			Gastos adicionales.				
				CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.				
				1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1880 procedentes del presupuesto anterior.....			
				2.º	Idem id. en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores.....			
							TOTAL GENERAL.....	430.558'09

En Madrid á 31 de Mayo de 1881.—V.º B.º=El Presidente, Romera.—El Contador interino de fondos provinciales, Francisco Agustín.
Sesion de 3 de Junio de 1881.—La Diputacion, conforme.—El Presidente, Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Administración económica.

De conformidad con lo preceptuado en Real decreto 16 de Abril último, y según lo dispuesto en Real orden del mismo día, la Dirección general de Rentas Estancadas, con fecha 22 de Mayo siguiente, ha tenido á bien crear para esta provincia tres plazas de Visitadores del sello del Estado, nombrando para desempeñarlas á D. Antonio de Góngora, D. Manuel Mateo Cañero y D. Juan Lasperte.

En su consecuencia, y habiendo tomado posesion de dichos cargos los expresados señores, se hace público por medio del presente á los efectos prevenidos en los artículos 82 y 83 de la instrucción 10 de Noviembre de 1861, á fin de que en virtud de esta notificación puedan desde luego entrar en el ejercicio de las funciones propias de sus destinos, sin más que exhibir á las Autoridades ó Jefes de las oficinas civiles, militares ó eclesiásticas que deben ser objeto de investigación, así como á las demás corporaciones y particulares, la orden que les haya comunicado esta Administración económica para llevar á efecto las visitas generales ó parciales que disponga.

Madrid 4 de Junio de 1881.—El Jefe económico, Tiburcio María Tomé.

Ayuntamientos.

Hoyo de Manzanares.

No habiéndose presentado licitadores á las dos subastas intentadas para el arrendamiento por seis años de la caza de los montes de estos propios titulados Cerca Cabilda, Ejido y Cerca de las Viñas, el Ayuntamiento que presido, en virtud de superior autorización, ha acordado celebrar tercera subasta, señalando para que tenga lugar el domingo inmediato siguiente al en que sean transcurridos 10 días desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce de su mañana, en estas casas consistoriales, bajo las mismas condiciones que han regido en las anteriores, cuyo pliego se halla de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion municipal, si bien reduciendo el tipo de la tasacion por todos los seis años á 3.025 pesetas.

Lo que se anuncia para la concurrencia de licitadores.

Hoyo de Manzanares á 29 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Vicente Blanco.

Navalagamella.

Por terminarse el contrato con el que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 350 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales para la asistencia de diez familias pobres, y 1.525 á que pueden ascender próximamente las iguales con los vecinos pupilantes.

Esta poblacion consta de 478 almas, es sana, con buenas y abundantes aguas y leñas, situada á siete leguas de Madrid y dos al Escorial.

Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Presidente del Ayuntamiento hasta el día 30 de Junio próximo venidero.

Navalagamella 26 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Mariano Serrano.

Orusco.

Se halla vacante en esta villa la plaza de Farmacéutico titular de la misma, dotada con la gratificación anual de 400 pesetas, con la obligacion de suministrar gratis las recetas para los pobres de beneficencia.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á mi Autoridad en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Orusco 29 de Mayo de 1881.—El Alcalde constitucional, Manuel Villalvilla.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Arturo Artalejo Perez, Comandante Fiscal del segundo batallon del regimiento infantería de Granada, número 34.

Habiéndose ausentado el soldado de la primera compañía de dicho batallon y regimiento Juan Yuste Martin, á quien estoy sumariando por el delito de desercion cometido desde el cuartel del Rosario el día 19 del mes de Abril próximo pasado;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido soldado, señalándole el cuartel del Rosario, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 17 de Mayo de 1881.—Arturo Artalejo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Madrid.—Decanato.

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de primera instancia de esta capital, refrendada por el infrascrito Secretario, se hace saber el fallecimiento de D. José Lopez y Lopez, Procurador que fué de los Tribunales de la misma, y en su virtud se cita y llama á todos los que se crean con derecho á reclamar sobre la fianza que como tal Procurador tenía prestada, para que comparezcan á ejercitarlo ante dicho Sr. Juez en el término de seis meses; bajo apercibimiento de que transcurrido sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Mayo de 1881.—V.º B.º=El Juez Decano, Estéban de la Malla.—Francisco Fernandez de la Torre.

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de primera instancia de esta capital, refrendada por el infrascrito Secretario, se hace saber que D. Fernando Bravo ha cesado por renuncia en el cargo de Procurador de los Tribunales de la misma; y en su virtud se cita y llama á todos los que se crean con derecho á reclamar sobre la fianza que como tal Procurador tiene prestada, para que comparezcan á ejercitarlo; bajo apercibimiento de que transcurrido sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Mayo de 1881.—V.º B.º=El Juez Decano, Estéban de la Malla.—Francisco Fernandez de la Torre.

Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Alvarez Fernandez, de 29 años de edad, soltero, que habitó en la calle del Amparo, núm. 33, buhardilla derecha, y á Joaquin Camargo Terrazo, de 54 años, soltero, que habitaba en la calle del Meson de Paredes, número 31, cuarto principal, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignorarán, á fin de que en el preciso término de 15 días, á contar desde el siguiente al de la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten en dicho mi Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por falso testimonio; bajo apercibimiento de que no verificarlo se les declarará rebeldes y contumaces y les parará el perjuicio que haya lugar.

Á la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á las Autoridades civiles y militares y sus agentes procedan á la busca y captura de los referidos José

Alvarez Fernandez y Joaquin Camargo Terrazo, trasladándoles caso de ser habidos á la cárcel de Villa de esta referida capital en clase de detenidos comunicados y á mi disposicion.

Dada en Madrid á 24 de Mayo de 1881.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Pedro Advíncula Villarrubia.

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia pongo el presente, que firmo en Madrid á 24 de Mayo de 1881.—El Escribano, Pedro Advíncula Villarrubia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Visaires Gonzalez, natural de Calahorra, hijo de Manuel y de Dominica, soltero, de 26 años de edad, cesante, que habitó Campillo de las Vistillas, núm. 1, tercero, cuyas señas personales son: estatura regular, con toda la barba, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regular, y viste de caballero; y á Antonio Fuertes Campo Diaz y á Manuel Rubiarte Yuste, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, para que en el preciso término de 15 días, á contar desde el siguiente al de la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten en dicho Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos y otros se instruye; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes y contumaces y les parará el perjuicio que haya lugar.

Á la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á las Autoridades civiles y militares y sus agentes procedan á la busca y captura de los referidos Tomás Visaires Gonzalez, Antonio Fuertes Campo Diaz y Manuel Rubiarte Yuste, trasladándoles caso de ser habidos á la cárcel de Villa de esta Corte en clase de detenidos comunicados y á mi disposicion.

Dada en Madrid á 14 de Mayo de 1881.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Pedro Advíncula Villarrubia.

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia firmo el presente en Madrid á 18 de Mayo de 1881.—V.º B.º=Carrasco.—El actuarió, Villarrubia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 días siguientes al de su publicacion en la *Gaceta de Madrid*, al Excmo. Sr. D. José Ossorio y Heredia, Conde de la Corzana, que ha vivido en la calle de San Mateo, número 1, y en el Paseo de Recoletos, número 5, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el expresado término comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue á instancia de Doña Julia Gonzalez y Peralta, representada por el Procurador D. Julian Merinero, por falsedad y estafa; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, de parte de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), cuya jurisdiccion en su nombre ejerzo, pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la ronda judicial, procedan sin dilacion y por los medios que juzguen más á propósito á la busca, captura y detencion á disposicion de este Juzgado del referido procesado, caso de que fuere habido; pues así lo tengo mandado en providencia de esta misma fecha en la susodicha causa.

Dado en Madrid á 21 de Mayo de 1881.—V.º B.º=Por mandado de su señoría, Juan P. Perez.

Buenavista.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se cita y llama á D. José Lasal, que ha vivido en la calle de Felipe V, núm. 2, piso tercero, para que en el preciso término de cinco días comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaracion en causa criminal que se instruye por juegos prohibidos; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 Mayo de 1881.—V.º B.º=Estéban de la Malla.—El Escribano, Federico del Río.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. José Rufete, que ha vivido en la calle de San Vicente, número 18, piso segundo, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo y otros se sigue por estafa de un piano; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del indicado D. José Rufete, y caso de ser habido le pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Madrid á 23 de Mayo de 1881.—Estéban de la Malla.—El actuarió, Federico del Río.

En virtud de providencia del Sr. Don Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada por el infrascrito Escribano, se sacan á pública subasta varias ropas y efectos propios del abintestado de D. Luis Villalba, tasados en la cantidad de 606 rs.; para cuyo acto se ha señalado el día 14 de Junio próximo, á las doce de la mañana, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia.

Las personas que deseen adquirir más pormenores pueden acudir todos los días no feriados, de doce á tres de la tarde, á la Escribanía del actuarió y Juzgado antes citado.

Madrid 30 de Mayo de 1881.—Francisco Fernandez de la Torre.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cecilia Romero Rodriguez, que usa también los nombres de Dolores Palacios Ramiro y Manuela Petra y Mena y Amasio, de 17 años de edad, soltera, prostituta, que ha vivido en la calle de la Paz, núm. 19, y Ballesta, 3, tercero, cuyas señas son estatura alta, color blanco, ojos pardos grandes y nariz abultada, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado á la práctica de una diligencia acordada en la causa criminal que contra ella se sigue por hurto de ropa á Francisca Perez; apercibiéndola que de no hacerlo se la declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero de la Cecilia lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid á 26 de Mayo de 1881.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Licenciado Severiano de Mazonra.

Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Congreso de esta Corte se cita y llama a todas las personas que en la tarde del 28 de este mes estuvieron en el real de la feria y echasen de menos el pañuelo de bolsillo, para que en el término de seis días comparezcan en este Juzgado á reconocer los pañuelos ocupados á dos jóvenes y prestar la correspondiente declaracion; pues así lo he acordado en causa por hurto.
Madrid 30 Mayo 1881.—Ezequiel Arizmendi.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se convoca nuevamente á junta general para el nombramiento de síndicos á los acreedores en el concurso necesario del abintestado del Excmo. Sr. D. Alejandro Ramirez de Villa-urruja, la cual tendrá efecto el día 25 del corriente, á las dos de la tarde, en la sala-audiencia de dicho Juzgado; previniéndose que se tomará acuerdo sea cualquiera el número de los que concurran.
Madrid 1.º de Junio de 1881.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Escribano, Julian Fernandez Viñas. 151

D. Mariano Fonseca Lopez de Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza por término de 10 días á Don Augusto Zimmermann, de nacion aleman, que habla el castellano con alguna correccion, aunque con marcado acento extranjero, de unos 40 á 44 años de edad, casado, del comercio, que estaba de factor-gérente en casa de Doña Timotea Beasi, calle del Prado, núm. 15, y vivia en la calle ó Paseo del Obelisco, 20, segundo, es de buena estatura, al parecer moreno, algo grueso, cara redonda, bien parecido, ojos pardos, bigote y mosca, frente despejada y viste de caballero, y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que se presente en dicho Juzgado ó en la cárcel de hombres para responder á los cargos que le resultan en la causa criminal pendiente contra el mismo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.
En nombre de S. M. el Rey de España (Q. D. G.) se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policia judicial procedan á la busca y captura del mencionado D. Augusto Zimmermann y conduccion á la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado.
Madrid 18 de Mayo de 1881.—Mariano Fonseca.—Por mandado de su señoría, Antolin Valdés.

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Mariano Arribas de Diego, de oficio cantero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado de mi cargo á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por imprudencia; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.
Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares que si fuere habido dicho sujeto sea conducido á este Juzgado á los efectos indicados.
Dado en Madrid á 28 de Mayo de 1881.—Mariano Fonseca.—Por mandado de su señoría, Rafael Valdivieso.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hos-

picio de esta capital, dictada en autos ejecutivos que en el mismo penden en la vía de apremio, se sacan á la venta en pública subasta los géneros y efectos de un establecimiento de ultramarinos, que han sido tasados en 6.255 pesetas 15 céntimos, cuyo remate deberá tener lugar el día 18 del corriente, á la una de su tarde, en la sala-audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignar previamente el que lo intente en la mesa del Juzgado la cantidad de 1.000 pesetas, pudiendo el que lo desee enterarse de las condiciones de los bienes objeto de la subasta en la calle de la Aduana, número 1, tienda, donde se encuentran, ó en la Escribanía del infrascrito, donde se hallan los autos de manifiesto.

Madrid 6 de Junio de 1881.—V.º B.º—El actuario, Federico Camacha y Jimenez. 154

D. José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Vargas, de oficio calderero, que ha vivido en la calle del Salitre, núm. 56; piso principal, en compañía de Ventura Arribas, á fin de que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que en union de la Ventura Arribas se le instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.
Y ruego y encargo á las Autoridades y sus agentes que de hallar á dicho sujeto procedan á su detencion y conduccion á la cárcel de esta Corte y á disposicion del Juzgado.
Dado en Madrid á 31 de Mayo de 1881.—José Llano.—El actuario, Justo Navarro.

Hospital.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Luis Barras, encargado de la contabilidad del casino denominado *Jobey Club*, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el improrrogable término de 10 días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion de inquirir en causa criminal que contra Don Julio Enrique Rocas y otros se sigue por juegos prohibidos.
Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndole en la cárcel de Villa á mi disposicion.
Dado en Madrid á 23 de Mayo de 1881.—Andrés Calleja.—El Escribano, Celestino de Flores.—V.º B.º—Calleja.—Es copia.—Celestino de Flores.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria y en cumplimiento de lo que dispone la vigente Compilacion, se cita, llama y emplaza á Ramon Barrios Romero, alias Seisdedos, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el término de nueve días se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario á responder de los cargos que resultan en causa criminal que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.
Dado en Madrid á 17 de Mayo de 1881.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Gargantiel, Francisco Cabrero de Frutos.

Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte se cita y llama á D. Antonio Garcia Corro, que vivía en la calle del Meson de Paredes, núm. 69, piso tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de seis días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario para hacerle una notificacion; apercibido de que si dentro de dicho término no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 28 de Mayo de 1881.—V.º B.º—Rodriguez Roda.—El actuario, Victoriano Moreno.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital se cita y llama á dos sujetos desconocidos que en la noche del 13 del corriente estuvieron en el café del Brasil, sito en la calle de la Encomienda, en compañía de Raimundo Garcia Perez, para que dentro del término de seis días comparezcan en la audiencia de su señoría, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de que presten declaracion en causa que instruyo por el delito de hurto.
Madrid 21 Mayo de 1881.—V.º B.º—Rodriguez Roda.—El Escribano, Luis Escobar.

D. José Rodriguez Roda, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma.

Por la presente requisitoria, por una sola vez y término de 15 días cito, llama y emplazo á Miguel Cañada Torremocha, hijo de Juan y de María, natural de Madrid, de 33 años, soltero, cesante de la ronda subterránea de esta capital, no usa barba, sin apodo ni señas particulares, ojos negros, pelo idem, viste de artesano, su estatura regular, carnes idem, color moreno, se ignora su actual domicilio, y lo ha tenido últimamente en esta Corte, calle del Espino, núm. 3, cuarto en el patio, á fin de que dentro de dicho plazo se presente en el referido Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso principal, de once de la mañana á tres de la tarde; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; así lo tengo acordado por virtud de la causa criminal de oficio que contra el mismo instruyo por el delito de homicidio.
Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial y á todos los individuos de la Guardia civil, procedan á la busca, captura y conduccion por tránsito á la cárcel de hombres de esta Corte del referido Miguel Cañada Torremocha.
Dado en Madrid á 28 de Mayo de 1881.—José Rodriguez Roda.—Por mandado de su señoría, Felipe Gonzalez Bernabé.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada por el infrascrito actuario, se cita y llama por el presente á Valentin Olivares Garcia, de 55 años de edad, casado, que ha vivido en la calle del Salitre, núm. 58, bajo, á fin de que dentro del término de cinco días y á cualquiera de las horas de audiencia se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se instruye con motivo de la lesion sufrida por dicho sujeto.
Madrid 23 Mayo de 1881.—V.º B.º—Enrique Iniguez.—El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

D. Enrique Iniguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 15 días á Dolores Madrigal Cruz, natural de Sevi-

lla, hija de Juan y Juana, que ha vivido en la calle del Aguila, núm. 27, piso tercero, casada con Valentin Martinez, de 32 años de edad, cuyas circunstancias personales son: estatura pequeña, ojos y pelo castaños y pecosa de viruelas, para que en referido término comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, y á las horas de audiencia, con el objeto de que sufra la pena de tres meses de arresto mayor á que ha sido condenada por la Superioridad en causa que se la ha seguido por lesiones á María Garcia; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde.
Ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo á los agentes de la policia procedan á la busca y captura de la misma, y si lo consiguieren la pongan á mi disposicion en la cárcel de su sexo de esta villa.
Dado en Madrid á 23 de Mayo de 1881.—V.º B.º—Enrique Iniguez.—El actuario, Pedro Sainz de Aja.

D. Enrique Iniguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente edicto se cita á Leandro Alonso Madrigal y á un tal Moreno, el Chato, de cuyos sujetos no consta el domicilio que hayan tenido ni tengan en la actualidad, para que en el término de seis días comparezcan en el Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, y á las horas de audiencia, con el fin de que presten declaracion en causa criminal que se instruye con motivo de las lesiones inferidas al primero en el Callejon del Mellizo; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el indicado término les parará el perjuicio que haya lugar.
Dado en Madrid á 21 de Mayo de 1881.—Enrique Iniguez.—Por mandado de su señoría, Pedro Sainz de Aja.

D. Enrique Iniguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Juan Francisco Losada y Garcia, de 27 años de edad, soltero, Maestro de niños, natural de Cogarran (Salamanca), que ha vivido en la calle de la Ruda, núm. 19, cuarto tercero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días se presente en dicho Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él se instruye por lesiones á Anselmo Valenzuela; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.
Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole, caso de ser habido, detenido comunicado á la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 19 Mayo de 1881.—Enrique Iniguez.—Por mandado de su señoría, Severiano de Diego.

Palacio.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio en los autos pendientes en el mismo sobre concurso voluntario de bienes de D. Enrique Salas, se cita y llama á todos los acreedores del mismo Salas para que el día 4 de Julio próximo, á la una de su tarde, se presenten en la audiencia del mismo Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, á fin de que asistan á la junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos en dicho concurso; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que hubiere lugar.
Dado en Madrid á 2 de Junio de 1881.—V.º B.º—El Juez, Francisco Toda.—El actuario, Narciso Tribaldos. 150

D. Francisco Toda, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se llama á un sujeto llamado Simon Martinez, que habitó en la calle de las Navas de Tolosa, núm. 23, de esta Corte, para que dentro del término de ocho dias se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa que se sigue por lesion al mismo.

Dado en Madrid á 23 de Mayo de 1881.—Juan Toda.—Santos Pinto.

Alcalá de Henares.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se cita y llama á Don Andrés Rosada Comesaña, Secretario que ha sido del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, y quien ha vivido algun tiempo hasta el dia 1.º de Octubre del año anteproximo en el cuarto segundo de la derecha de la casa núm. 18 de la plaza de Santo Domingo de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 10 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se presente en este Juzgado á la práctica de un careo acordado en causa que en el mismo y por comision de la Superioridad se sigue por ante el actuario contra D. Fermin Gonzalez Castellanos por abusos en el careo de Alcalde del citado Mejorada; apercibido el llamado de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 24 de Mayo de 1881.—Gregorio Vieito.—El actuario, Juan Fernandez Ballesteros.

Colmenar Viejo.

D. Alejandro Arranz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Agustin Liso Perez, casado, sin hijos, natural de Vitigudino, vecino de Madrid, expendedor ambulante de géneros al por menor, procesado por robo y lesiones, para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para acordar lo que proceda; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura y remision á este Juzgado del expresado sujeto.

Dado en Colmenar Viejo á 19 de Mayo de 1881.—Alejandro Arranz.—Por su mandado, Bonifacio Quintana.

D. Alejandro Arranz y Martin, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente segundo edicto se anuncia la muerte sin testar de Ramon Garcia del Valle, vecino que fué del distrito del Boalo, cuyo fallecimiento tuvo lugar el dia 3 de Setiembre del año último, llamando á los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho dentro del término de 20 dias; haciendo constar que hasta la fecha no se ha presentado persona alguna con derecho á la herencia.

Dado en Colmenar Viejo á 24 de Mayo de 1881.—Alejandro Arranz.—Por su mandado, Valentin Ugalde.

San Martín de Valdeiglesias.

D. Cayetano Garcia Montes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido de San Martin de Valdeiglesias.

Por el presente se anuncia al público que para pago de la multa, indemnizacion y costas en que Bonifacio Banderas Moruoco, de esta vecindad, ha sido condenado en causa por hurto de pinos, se sacan á pública subasta los bienes embargados al mismo, sitos en esta villa y término municipal, que son:

Una casa en la plaza de Alfonso XII, número 6, retasada en 860 pesetas.

Una tierra en el sitio de la Javariaga, de caber una fanega, retasada en 50 pesetas.

Otra tierra en el sitio de Canto-Cachado, de igual cabida que la anterior, retasada en 27.

Otra tierra en la Mata Espesa, que linda con Gumersindo Sanchez, en 17 pesetas.

Y otra tierra en las Fontanillas, de caber fanega y media, que linda con Francisco Martin, retasada en 32 pesetas.

Los que quieran hacer posturas que acudan á la sala-audiencia de este Juzgado el dia 18 de Junio próximo, y hora de las diez de su mañana, que es la señalada para el remate, y se admitirán proposiciones arregladas á derecho.

Dado en San Martin de Valdeiglesias á 25 de Mayo de 1881.—Cayetano Garcia Montes.—Por mandado de su señoría, Angel Sanchez Real.

Sevilla.—San Vicente.

D. Carlos Morell y Gomez, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo á D. Emilio Garcia Hidalgo, que segun informes es natural de esta capital, tiene cinco hijos y es de estatura alta, delgado, cabello y bigote canos, y como de 44 años de edad, ignorándose otras circunstancias, para que en el término de 15 dias comparezca en la audiencia de este Juzgado á prestar inquisitiva en causa que se sigue contra el mismo y D. Emilio Vera Aspiroz por estafa á Don Pedro Gayo y Maqueda, vecino de Carmona; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez requiero á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial para que con urgencia practiquen gestiones acerca de la captura del Garcia, y si es habido lo conduzcan á la cárcel de esta capital en clase de preso y á disposicion de este Juzgado; advirtiéndose que aparece indicado en dicha causa que dicho individuo reside en Madrid.

Dado en Sevilla á 18 de Mayo de 1881.—Carlos Morell y Gomez.—El actuario, José María de Chiclana.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Becerril.

D. Juan Sanz y Sanz, Juez municipal de esta villa de Becerril.

Hago saber que se halla vacante la Secretaría del expresado Juzgado, y con objeto de proveerla en propiedad, segun previene el reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia al público para admitir solicitudes á ella en el término de 15 dias, que se contarán desde el en que aparezca este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

La Secretaría sólo está retribuida con los derechos de arancel.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos que enumera el citado reglamento en su art. 13; advirtiéndose que esta Secretaría es compatible con cualquiera otro empleo ó cargo público que sea conciliable su desempeño por la clase de poblacion.

Becerril 25 de Mayo de 1881.—El Juez municipal, Juan Sanz.—Por su mandado, Elviro Fraile.

Fábrica nacional del Sello.

El dia 15 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública con el fin de adquirir 1.679 cajones de madera de pino é igual número de cajas de zinc que se calculan necesarias para los envases de los efectos timbrados que han de remitirse á Cuba, Puerto-Rico y Filipinas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha licitacion, los cuales podrán examinar el pliego de condiciones y

muestras de dichos cajones, que estarán de manifiesto en esta Fábrica todos los dias no feriados, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 3 de Junio de 1881.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.

Subinspeccion del décimocuarto tercio de la Guardia civil.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta la construccion del vestuario y sombreros que por el término de cuatro años necesiten los individuos de este tercio, á contar desde el dia 13 de Julio del corriente, con sujecion á los tipos y pliego de condiciones que durante un mes estarán de manifiesto en el cuarto de conferencias del cuartel del barrio de Salamanca, calle de Serrano, núm. 32, se avisa al público para que las personas que quieran interesarse en dichas construcciones concurren el dia 30 de Junio próximo en el mencionado punto y hora de las doce de su mañana en que tendrá lugar la referida subasta ante la Junta económica del Tercio.

Madrid 31 de Mayo de 1881.—El Coronel Subinspector, Manuel Giraldo.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de N. y habitante en la calle de....., núm....., piso....., enterado del anuncio inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, fecha..... del mes anterior, así como del pliego de condiciones y tipos expuestos al público en la sala de conferencias del cuartel del barrio de Salamanca, calle de Serrano, núm. 32, sacando á pública subasta la contrata por el tiempo de cuatro años para la construccion de las prendas de vestuario y sombreros que necesiten los individuos de la clase de tropa de nueva entrada y los veteranos que deseen adquirirlos, pertenecientes al décimocuarto tercio de la Guardia civil, el que suscribe, enterado de todo, se compromete á construir y entregar cuantas prendas y efectos se le pidan, con estricta sujecion á los mencionados pliego de condiciones y tipos expuestos, á los precios siguientes:

Prendas ó efectos.

Levita.....	Peset. cts.
Casaca de gala.....	
Etc. etc.....	

(Fecha y firma del dia en que se presente el pliego de proposiciones.)

Factoría de utensilios de Madrid.

SEGUNDA DECENA DE MAYO DE 1881.

NOTA de las compras verificadas en este establecimiento durante la expresada decena.

Dias.	NOMBRES.	Clase.	Cantidad.	PRECIO. — Pesetas cénts.
16	D. Vicente Martin.....	Aceite.....	3.500 litros.	1'08
"	D. Fernando Jaqueto.....	Carbon.....	36.000 kilógrs.	0'126
"	D. Eusebio Blasco.....	Leña.....	12.000	0'06

Madrid 20 de Mayo de 1881.—El Administrador, Luis Zazo.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Ladislao del Corral.

TERCERA DECENA DE MAYO DE 1881.

NOTA de las compras verificadas en este establecimiento durante la expresada decena.

Dias.	NOMBRES.	Clase.	Cantidad.	PRECIO. — Pesetas cénts.
28	D. Antonio Arias.....	Esparto.....	2.500 kilógrs.	0'17

Madrid 30 de Mayo de 1881.—El Administrador, Luis Zazo.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Ladislao del Corral.

Factoría de subsistencias de Aranjuez.

TERCERA DECENA DE MAYO DE 1881.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas por la misma durante la expresada decena.

Dias.	NOMBRE DE LOS VENEDORES.	CANTIDAD	PRECIO de la unidad. — Pesetas.
	<i>Harina de 1.ª clase.</i>		
24	D. Carmelo Sanchez.....	14 qq. méts.	40'21
	<i>Idem de 2.ª</i>		
24	El mismo.....	25 id.	38'04
	<i>Idem de 3.ª</i>		
24	El mismo.....	14 id.	35'86
	<i>Cebada.</i>		
24	D. Cándido Inesta.....	348 fanegas.	4'88

Aranjuez 31 de Mayo de 1881.—El Administrador, Federico Vassallo.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José Gonzalez.